

Que, por Decreto N° 200/18 se asigno un crédito presupuestario de pesos “NOVECIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100”, a fin de atender a la contratación solicitada;

Que, a tales efectos corresponde el dictado del presente a fin de proceder al SEGUNDO llamado a licitación pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 633/02 (Ordenanza de las Contrataciones);

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

### DECRETA

**Art. 1º) APRUÉBANSE** el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública Nro. 08/18, atento a los vistos y considerandos del presente.-

**Art. 2º) LLAMESE A LICITACION PÚBLICA Nro. 08/17- SEGUNDO LLAMADO** - para el día 04 de julio de 2018, a la hora 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil, con el objeto de llevar la ejecución de la obra: **MEJORADO DE CALLES – BARRIO EL CANDIL SOBRE CALLE RACEDO – BARRIO LOS MIRASOLES SOBRE CALLE DON LINARES**”, de acuerdo al proyecto elevado por medio de Expediente N° 109705/18.-

**Art.3º)** El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 08/18, según Decreto N° 141/18, asciende a la suma de pesos “NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100” (\$920.834,00) que serán abonados según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.-

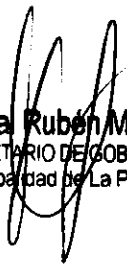
**Art. 4º)** La apertura de los sobres que contienen las propuestas tendrá lugar en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, ubicado en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en la intersección de las calles Echagüe y Moreno, en la fecha y hora indicadas en el Art. 2º del presente Decreto.-

**Art. 5º)** La obtención de la documental licitatoria será gratuita, pudiendo descargarse desde la Página Web [www.lapaz.gob.ar](http://www.lapaz.gob.ar) y/o retirarse en Tesorería en días y horarios hábiles administrativos. -


**Art. 6º)** El estudio de las propuestas estará a cargo de la Comisión Especial de Estudios de Propuestas, que estará integrada por la Secretaria de Hacienda, el Jefe de Suministro, el

Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda, el Asesor Legal Municipal y y/o quienes éstos designen a esos efectos.-

Art. 7º) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el B.O. por tres (3) días, Comuníquese y Oportunamente Archívese.-

  
**Duval Rubén Müller**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
**Dr. Bruno Sarubi**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.

# Anexo I - DECRETO Nro. 201/18    12 de junio de 2018

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/18, PARA LLEVAR ADELANTE LA OBRA: “MEJORADO DE CALLES-BARRIO EL CANDIL SOBRE CALLE RACEDO-BARRIO LOS MIRASOLES SOBRE CALLE DON LINARES – SEGUNDO LLAMADO”; EXPTE. NRO. 109.705/18.-**

**Artículo 1: Procedimiento de Contratación:**

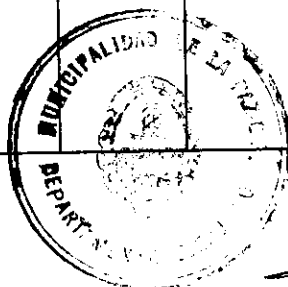
**Artículo 1.1 - Objeto:**

Este pliego establece las normas, bases, y condiciones a las que se ajustará la Licitación Pública Nro. 08/18, que tiene por objeto llevar adelante el “MEJORADO DE CALLES-BARRIO EL CANDIL SOBRE CALLE RACEDO-BARRIO LOS MIRASOLES SOBRE CALLE DON LINARES – SEGUNDO LLAMADO”; de acuerdo al Expte. Nro. 109.705/18.

El presupuesto oficial de la presente Licitación, conforme al Decreto Nro. \*\*\*/18, asciende a la suma de pesos “SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100” (\$755.500,00), a fin de llevar adelante la obra: “MEJORADO DE CALLES-BARRIO EL CANDIL SOBRE CALLE RACEDO-BARRIO LOS MIRASOLES SOBRE CALLE DON LINARES – SEGUNDO LLAMADO”, con la realización de los trabajos que a continuación se detallan:

<b><u>OBRA: RIPIO</u></b>							
<b><u>Bº CANDIL - CALLE: RACEDO</u></b>							
<b><u>N°</u></b>	<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>Unidad</u></b>	<b><u>Dimensiones</u></b>			<b><u>Cantidad</u></b>	<b><u>Cantidad</u></b>
			<b><u>Largo</u></b>	<b><u>Ancho</u></b>	<b><u>Espesor</u></b>	<b><u>parcial</u></b>	<b><u>total</u></b>
<b><u>1</u></b>	<b><u>Perfilado y compactación de suelo para la preparación de la sub-base.-</u></b>	<b><u>m3</u></b>					<b><u>126,00</u></b>

**Duval Rubén Müller**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



**Dr. Bruno Sarubi**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R

	<u>Racedo</u>		<u>210</u>	<u>6</u>	<u>0,1</u>	<u>1</u>	<u>126,00</u>
<u>2</u>	<u>Ejecución de base con</u>						
	<u>suelo calcáreo (brosa)</u>						
	<u>de 15 cm de espesor.-</u>	<u>m3</u>					<u>189,00</u>
	<u>Racedo</u>		<u>210</u>	<u>6</u>	<u>0,15</u>	<u>1</u>	<u>189,00</u>
<u>3</u>	<u>Provisión y Colocación</u>						
	<u>de Carpeta de ripio e=</u>						
	<u>10 cm</u>	<u>m3</u>					<u>105,00</u>
	<u>de 1° calidad incluida</u>						
	<u>compactación de</u>						
	<u>10 cm de espesor</u>						
	<u>Racedo</u>		<u>210</u>	<u>5</u>	<u>0,1</u>	<u>1</u>	<u>105,00</u>
<u>4</u>	<u>Badenes de H°</u>						
	<u>Armado</u>	<u>m3</u>					
	<u>Hormigón Elaborado</u>						
	<u>H21, de espesor 16 cm</u>						
	<u>con malla tipo sima 15</u>						
	<u>x 15 cm Ø 5 mm</u>		<u>7</u>	<u>2</u>	<u>0,16</u>	<u>2</u>	<u>4,48</u>

	<b>OBRA: CALLE DON LINARES</b>						
N°	DESCRIPCION	Unidad	Dimensiones			Cantidad parcial	Cantidad total
			Largo	Ancho	Espesor		
		<u>m3</u>					<u>528,00</u>
<u>1</u>	<u>Perfilado y compactación de</u>		<u>880</u>	<u>6</u>	<u>0,1</u>	<u>1</u>	<u>528,00</u>
	<u>suelo para la preparación de la</u>						

**Artículo 1.4. – Constitución de Domicilios:** Con la compra del pliego, el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de esta ciudad de La Paz. Este domicilio especial será apto para las notificaciones y se presumirá subsistente hasta tanto no se constituya uno nuevo.-

En caso de no constituir expresamente un domicilio a los efectos legales, se entenderá que el oferente ha constituido domicilio en el Palacio Municipal (Mesa de Entradas única), con los efectos previstos en el párrafo anterior.-

**Artículo 1.5 - Jurisdicción.**

El oferente, al presentar su oferta, hace expresa renuncia al Fuero Federal y acepta la Vía Administrativa Municipal, y competencia Contencioso - Administrativa de los Tribunales con jurisdicción en la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

**Artículo 1.6 – Facultades reservadas a la Municipalidad de La Paz.**

El D.E.M. podrá dejar sin efecto el proceso licitatorio en cualquier momento anterior al acto de adjudicación o declararlo desierto por no considerar apropiada para este Municipio ninguna de las ofertas, sin que ello otorgue derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas cuando, a su exclusivo criterio, no resulten convenientes y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los oferentes, representantes o mandatarios y/o cuando haya razones que superen el presupuesto oficial.

**Artículo 1.7 – Lugar – Evacuación de consultas - Aclaratorias.**

Las consultas sobre la presente licitación y cualquier aclaración que los posibles oferentes deseen formular, podrán efectuarse en la Oficina de Despacho sita en el 1er. Piso del Palacio Municipal.

Cualquier error o duda que advirtiere el Oferente en cualquiera de los elementos de la documentación de esta Licitación, deberá comunicarlo por escrito a la Oficina de Despacho con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de apertura de las ofertas. Hasta tres días hábiles de anticipación de la misma fecha, la misma dependencia podrá

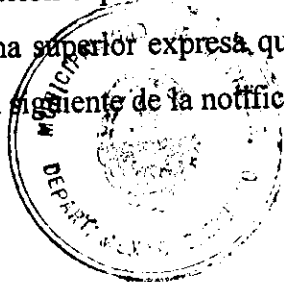
	sub-base.-						
	Don linares						
2	Ejecución de base con suelo calcáreo (brosa) de 15 cm de espesor.-	m3					
	Don Linares	m3	880	5	0,1	1	440,00
3	Colocación y compactación de Carpeta de ripio e= 10 cm Promedio	m3					
	Don Linares		880	5	0,1	1	440,00

**Artículo 1.2 – Legislación y reglamentación que regirá la contratación:**

- a) Decreto del llamado a Licitación dictado por el D.E.M.
- b) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- c) Ordenanza de las Contrataciones Nro. 633/02 y sus modificatorias.
- d) Ley Provincial N° 10.027.
- e) La propuesta de quien resulte adjudicatario.
- f) Contrato en su caso.-
- g) Ordenanza Municipal Nro. 221/91 de Procedimiento Administrativo.-
- h) Decreto Delegado Nro.1.023/01 y su Reglamentación por el Decreto Nro. 893/12
- i) la Ley 25.300 Ley de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.-
- j) la Ley 25551 de Compre Trabajo-Argentino.-
- k) Toda otra norma vigente en el ámbito Nacional y Provincial las cuales se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).-

**Artículo 1.3. – Cómputo de Plazos:** Los plazos se contarán por días y horas hábiles administrativos, salvo habilitación expresa emanada de la autoridad de aplicación, en forma motivada, o mediante norma superior expresa que se oponga a dicho cómputo. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la notificación.-

Duval Rubén Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



Dr. Bruno Sartor  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R

documentación presentada a lo estrictamente necesario para acreditar los requisitos impuestos en el presente.-

**Artículo 3.2. – Causales de inadmisibilidad.**

Serán inadmisibles aquellas ofertas que:

- a) Omitan la inclusión de la documentación solicitada en el art. 4.2, incisos a), b), c), d) o e) -según los casos- y h) del pliego.-
- b) Se aparten del pliego o pongan condiciones, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes ofertas, salvo que ello estuviere expresamente contemplado en el presente.-

**Artículo 3.3. - Mantenimiento de la Oferta.**

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por 30 (treinta) días desde la presentación de la misma. El incumplimiento de esta obligación, o cualquier actitud del oferente que implique similares efectos, traerán aparejada la pérdida de la garantía rendida y hará caducar la oferta. En este caso, la adjudicación podrá recaer en el proponente admitido cuya propuesta siga en el orden de conveniencia.

**Artículo 3.4. – Garantía de mantenimiento de oferta.-**

El oferente constituirá garantía de mantenimiento de oferta por el plazo estipulado en el artículo anterior, equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, que será devuelta al vencimiento del mismo, una vez cumplimentadas todas las exigencias previstas en el presente Pliego.

En lo que respecta a aquellos oferentes que no resultaron adjudicados, la garantía les será devuelta dentro de los cinco días de notificado el Decreto de Adjudicación.

El depósito de garantía de mantenimiento de oferta será perdido por el oferente, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder, ya sea por el retiro de la oferta sea cual fuere el momento o rechazo en forma expresa de la adjudicación.

**Artículo 3.5. – Forma de constitución:**

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el proponente.

Una vez entregados y depositados los sobres en la urna bajo candado y sellada en la Oficina de Despacho, no podrán los interesados solicitar su devolución.

#### **Artículo 4.2 - Requisitos:**

En el **SOBRE N° 1** se deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Nota de presentación, indicando claramente quién es el oferente; si es persona física o jurídica.- Si es persona física se acreditarán sus datos personales; nombre apellido, matrícula individual, profesión, estado civil; domicilio real y legal.- Si el oferente es Persona Jurídica, además de la indicación del nombre y domicilio, deberá presentar la documentación exigida en el inc. e) de este artículo.-
- b) Pliego de bases y condiciones de esta Licitación o copia fiel del mismo, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante.-
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.-
- d) Copia de Estados Contables vencidos o declaración jurada patrimonial que permita evaluar la situación patrimonial, económica y financiera del oferente, cuando el oferente sea una persona física.
- e) Copia del estatuto, contrato social o acto constitutivo, del instrumento por el cual se designa a las respectivas autoridades y del balance certificado por CPN del último ejercicio cerrado vencido cuando el oferente se trate de una persona jurídica.
- f) Constancia online de inscripción ante la A.F.I.P. actualizada.
- g) Constancia online de inscripción ante D.G.R. / A.T.E.R. y/o convenio multilateral.
- h) Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, de Higiene, Profilaxis y Seguridad o su equivalente, y Certificado de libre deuda, ambos expedidos por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de La Paz, y/o por la Jurisdicción Municipal del domicilio que corresponda en el caso de oferentes de otras localidades.
- i) El **SOBRE N° 2**, que deberá contener la Propuesta económica y el plazo de ejecución de obra y/o de entrega del o los bienes adquiridos y/o el tiempo para la presentación del o los servicios, dependiendo el caso, en duplicado, con manifestación



expresa del cumplimiento de los requisitos solicitados en este pliego. El precio será expresado siempre y en todos los casos en moneda argentina.

Toda la documentación deberá estar firmada en cada una de sus hojas, de puño y letra por el oferente, su representante legal o mandatario acreditados.

El incumplimiento de lo establecido en los incisos a), b), c) d) o e) (según los casos) y h) no podrá ser subsanado, ni completada o mejorada la documentación con posterioridad a la apertura de los sobres, y será motivo suficiente para declarar inadmisibles la oferta; igual criterio se aplicará con relación a la documentación ilegible o que contenga correcciones, enmiendas, raspaduras o interlineaciones que no se hubieren salvado al pie de las mismas, bajo firma.-

#### **Artículo 5. – Apertura de la Licitación.**

##### **Artículo 5.1. – Principios Generales.**

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora determinadas en el respectivo llamado a Licitación para celebrar el acto o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretase asueto. El área respectiva o su reemplazante legal procederán a abrir los sobres en presencia del Sr. Presidente Municipal, Secretario Municipal del área competente u de los proponentes que asistan al acto. En ausencia de cualquiera de los funcionarios citados, asistirá el reemplazante legal o funcionario designado al efecto por el Departamento Ejecutivo.

5.2. Una vez abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor

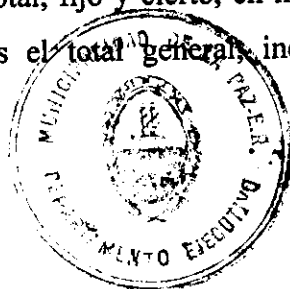
##### **5.3 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo.-

5.4 Las ofertas esencialmente deberán especificar:

5.5 El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números.-

Duval Ruben Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.

El pago se realizará en TESORERIA MUNICIPAL mediante cheque, dentro de los diez (10) días a contarse a partir de la entrega del o los bienes, culminación de la obra o realización del servicio, con la entrega de la correspondiente factura y/o recibo oficial, y siempre que previamente se hayan recibido los fondos provenientes de la Nación; si el último día del plazo aquí indicado resultare inhábil administrativo el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente. El Municipio, a su vez, se reserva el derecho a rechazar el o los bienes, y por ende a rehusarse al pago, si el o los mismos no se ajustan a las características solicitadas en el llamado a licitación y/o en su defecto a la/s propuesta/s económica/s de quien/es resulte/n adjudicatario/s, según evaluación y dictamen de la Comisión Especial de Estudio de Propuestas. Con respecto a la entrega del bien, objeto del presente acto licitatorio, el mismo deberá hacerse efectiva dentro de los diez (10) días a contarse desde la notificación de la adjudicación, so pena de rehusarse a la recepción y al pago por parte del Municipio.

En caso de necesitarse una ampliación en el plazo de ejecución de la obra, entrega del o los bienes y/o cumplimiento del o los servicios, el mismo será solicitado por el adjudicatario, su representante legal y/o mandatario, debidamente acreditado, al D.E.M. quien dictará la Resolución correspondiente.

Dentro de los cinco (5) días posteriores finalización de la obra, entrega del o los bienes y/o cumplimiento del o los servicios, o dentro de los 5 días hábiles de finalizado el plazo de ampliación de cumplimiento otorgado, se confeccionará el Acta de Recepción Definitiva, siempre que no existan observaciones por parte de la Inspección Municipal.

La existencia de observaciones no cumplidas por el adjudicatario en el plazo que a tales efectos se le otorgue, habilitará al Municipio a ejecutar la garantía de adjudicación del 5 % del monto adjudicado. Todos los pagos se harán contra entrega de factura oficial del adjudicatario.

Respecto al IVA la Municipalidad de la ciudad de La Paz reviste el carácter de EXCENTO, debiendo el Adjudicatario ajustarse en la facturación, a las Resoluciones Generales AFIP Nro(s) 100/98 y 1.415/03.

Por Resoluciones Generales AFIP Nro(s) 18/97, 830/00 y 1.784/05, este Organismo actúa como Agente de Retención del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO A LAS GANANCIAS y SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSS). Por tal

motivo al momento de presentar los Adjudicatarios sus Facturas en la Oficina de Suministros, deberán manifestar su situación individual respecto a las mencionadas Resoluciones. En caso de silencio se realizarán las retenciones previstas en las citadas Resoluciones. Esta Modalidad es de aplicación a cada pago, inclusive en operaciones de tracto sucesivo con facturaciones parciales.



Duval Rubén Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.



## PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **- Red vial (Apertura de caja, Base calcárea, Ripio, y obras complementarias)**

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

Consiste en un conjunto de obras que se realizarán con la finalidad de dar a las calles una superficie de rodamiento capaz de ser usada cualquiera sea el estado de las condiciones climáticas. Los trabajos a realizar se dividen en:

a) Desmonte de suelo:

Se trata de todo el desmonte de suelo para el perfilado de las calles y espacios verdes (entendiéndose como espacio verde al existente entre cordón y vereda), según se detalla en los planos, perfiles de movimiento de suelo, y en los perfiles y detalles de calle.

b) Terraplenes de suelo:

Se trata del terraplén para llegar al perfil de proyecto de calles y espacios verdes. Se deberá considerar también como terraplén al reemplazo, en caso de que el suelo sea de mala calidad, para llegar al perfil de proyecto. El mismo deberá quedar compactado según se detalla en las especificaciones de terraplén.

c) Erradicación de árboles:

Los árboles que interfieran con el proyecto, o los que sean indicados por la Inspección de Obra, se erradicarán y se trasladarán fuera del área de trabajo.

d) Enripiado:

Una vez finalizado el movimiento de suelos, preparación de la base y sub-base con suelo calcareo, se procederá a enripiar las calzadas, según se especifica en el apartado correspondiente.

e) Badenes: (Obra complementaria)

En los lugares que la inspección indique se realizarán los badenes de hormigón armado, de acuerdo a las especificaciones, respetando los niveles indicados a fin de lograr un adecuado escurrimiento del agua, y asegurar la transitabilidad.

#### INDICE

Artículo Nº 01: .....Excavación apertura de caja

Artículo Nº 02: .....Preparación del Terreno, compactación de Subrasante

Artículo Nº 03: .....Preparación de la Sub Base.-

Artículo Nº 04: .....Enripiado y Capa de Rodamiento.-

Artículo Nº 05: .....Badenes de Hormigón Armado

  
Duval Rubén Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.  
www.lapaz.gov.ar



  
Dr. Bruno Sacubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.

**La Paz**  
Ciudad



## ARTICULO 1: EXCAVACION APERTURA DE CAJA

Se trata del desmonte y/o relleno de suelo, compactación y perfilado de las calles y espacios verdes (entendiéndose como espacio verde al existente entre cuneta y vereda), necesarios para el escurrimiento del agua pluvial.

El replanteo deberá ser ejecutado por la Contratista, en función de los datos determinados y suministrados oportunamente por la Inspección de Obra, por ejemplo: líneas de eje de calle y veredas, cotas, etc., estas indicaciones respetaran en un todo lo detallado en la documentación adjunta.

Una vez finalizado el replanteo planialtimétrico de la obra, efectuado por la Contratista, será revisado por la Inspección de Obra, para lo que la Empresa deberá contar con los elementos necesarios e imprescindibles para la concreción del control (Estación total), una vez finalizados tales controles y aprobados parcial o totalmente los mismos, será autorizada la continuidad de los trabajos a ejecutar.

### 1.1 Trabajos técnicos topográficos preliminares y tareas de ejecución

Estarán a cargo de la contratista y serán controlados y aprobados por la Inspección de Obra.

#### a) Replanteo en obra:

- 1 Identificación de estacas existentes
- 2 Verificación de cotas existentes
- 3 Identificación de puntos fijos
- 4 Determinación de cotas de proyecto, según documentación gráfica y escrita, de calzadas y veredas
- 5 Determinación de pendientes de calzadas y veredas proyectadas

#### b) Movimientos de suelo:

- 1 Excavación y terraplenes según proyecto
- 2 Apertura de nuevas trazas de calzadas y de veredas
- 3 Perfilado y enrase de calle
- 4 Terraplén de espacio verde entre límite de calzada y vereda

### 1.2 Consideraciones generales:

- a) Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la medida de lo posible, en la formación de terraplenes, cordones - cunetas, rellenos, rellenos de lotes, y en todo lugar de la obra indicado por la Inspección de Obra, todo el material que no sea utilizado será retirado del predio de la obra.
- b) La Inspección de Obra podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando la Contratista obligada a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y cargo.
- c) Durante los trabajos de excavación y formación de terraplenes, la calzada y demás partes de la obra en construcción deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo el tiempo.
- d) Será responsabilidad del Contratista el conservar y proteger durante la duración de la obra todas las especies vegetales o árboles indicadas por la Inspección de Obra, con antelación al inicio o durante el transcurso de la misma.
- e) Durante la ejecución se protegerá la obra de los efectos de la erosión, socavaciones, derrumbes. Aquellas especies vegetales y/o arbóreas, o cualquier otro elemento a ser reutilizado deberán ser removidos y acondicionado convenientemente, en la forma que indique la Inspección de Obra.
- f) El Contratista notificará por medio de nota de pedido con la antelación suficiente y necesaria, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que la Inspección de Obra realice la comprobación de las mediciones realizadas en el momento del replanteo a cargo de la Contratista.
- g) Cuando sin la autorización expresa de la Inspección la excavación de préstamo se ejecute hasta una cota inferior a la indicada en planos o a la fijada por la Inspección de Obra, la Contratista a requerimiento de aquella, estará obligada a reponer, a su exclusiva costo el material excavado, y deberá compactarlo según especificaciones del rubro de terraplenes.
- h) Todos los préstamos tendrán inclinación transversal que alejen las aguas del camino.
- i) Los trabajos serán aceptados cuando las mediciones realizadas por la Inspección de Obra, tales como pendientes, longitudes, anchos, cotas, etc. Se verifiquen dentro de las indicaciones del proyecto o lo ordenado por la Inspección de Obra con las tolerancias admisibles (+/- 1 cm).



Gobierno de la Ciudad de La Paz

j) Una vez realizada la limpieza del terreno y luego de finalizada la preparación de la subrasante, si correspondiera, se realizarán croquis de perfiles que conformados por la Inspección de Obra y la Contratista servirán de base para la medición final.

k) Materiales:

1 El suelo empleado en la construcción de terraplenes, no deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces u otros materiales orgánicos, además deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas, salvo indicación en contrario por la Inspección de Obra.

C.B.R- mayor o igual a 3.

Hinchamiento menor o igual a 2,5% (con sobrecarga 4,5 kg).

Índice de plasticidad menor de 25.

2 Cuando para la conformación de terraplenes se disponga de suelos de distintas calidades, los de 0,30 m superiores de los mismos, deberán formarse con los mejores materiales seleccionados en base a las directivas de la Inspección de Obra.

l) Construcción:

1 El control de compactación del terraplén, se realizará por capas de 0,20 m de espesor independientemente del espesor constructivo adoptado, en los 0,30 m superiores de terraplén se controlará su densidad por capas de 0,15m cada una, así como en los cordones - cunetas.

2 El mayor volumen que se deba colocar con motivo de asentamientos que se produzcan no serán objeto de pago directo alguno independientemente de la condición de base de asiento presentada.

3 En aquellos casos en que las técnicas de control "in situ" de densidad no sean de aplicación por las características del material, este será aplicado en capas de espesor máximo de 0,20 m. El Contratista adoptará e informará a la Inspección de Obra el número de pasadas necesarias para lograr la máxima densificación del terraplén, estas serán, como mínimo, quince pasadas por punto, superpuestas 0,20 m entre si y en todo el ancho a compactar de un equipo vibrante de una fuerza dinámica máxima de 15 toneladas de impacto y una frecuencia máxima de 1000 vibraciones por minuto.

El control planialtimétrico a nivel perfil transversal terminado, se realizará cada 25 m como máximo.

m) Perfil Terminado: En donde se haya ejecutado el movimiento de suelo se procederá a compactar el material flojo. A tal fin se eliminarán previamente piedras con tamaño mayor a 5 centímetros en su mayor dimensión, y se agregará al suelo el agua necesaria para lograr una compactación satisfactoria que será del 90% del Proctor en toda la calle, y la suficiente como para evitar problemas de socavación o arrastre del material. A tal efecto se efectuará el control de la compactación en determinados puntos a especificar por la Inspección de Obra.

n) Conservación: Serán objeto de inmediata reparación todo desperfecto producido en la calzada, terraplenes laterales y veredas cuando se deterioren por la ejecución de los trabajos, las reparaciones se ejecutaran en un todo de acuerdo a las especificaciones antes mencionadas y respetando las reglas del arte del buen construir, tales reparaciones serán a costa y cargo de la Contratista.

## ARTICULO N°2: PREPARACION DEL TERRENO. COMPACTACION DE SUBRASANTE

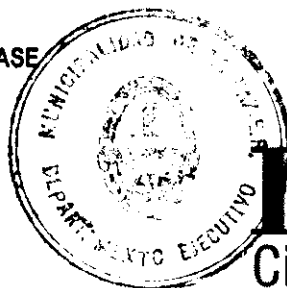
Acondicionamiento y compactación de la subrasante:

La misma será abovedada de acuerdo a los planos o a las órdenes de la Inspección. Se deberán eliminar todas las irregularidades a fin de lograr una sub-base de espesor uniforme. La pendiente mínima longitudinal a garantizar será del 0.5%. La Subrasante deberá cumplir siempre el 90% de la densidad correspondiente a la humedad óptima obtenida para dicho suelo con el ensayo Proctor Standard. Se realizarán los ensayos de densidad que considere necesarios la Inspección de Obra. En caso de que las mismas no sean aprobadas por la Inspección se repetirán las acciones hasta lograr el porcentaje de compactación requerido. El equipo a utilizar para la compactación será el que el Contratista considere apropiado para obtener las densidades requeridas previa aprobación por parte de la Inspección, y siempre que el uso del mismo no afecte las construcciones vecinas. Todos los ensayos y equipos necesarios para el control de compactación serán por cuenta y cargo del Contratista.

Todos los trabajos enunciados en los artículos anteriores estarán incluidos en el precio unitario cotizado para la ejecución correcta de los trabajos descriptos.

## ARTICULO 3: PREPARACION DE LA SUB-BASE

Duval Rubén Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R  
www.lapaz.gov.ar



**La Paz**  
Ciudad

Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R



#### BASE DE SUELO CALCAREO

Previamente a la colocación de la carpeta de rodamiento conformada por suelo enripiado deberá conformarse una capa de sub-base compuesta por material de base calcárea (broza de buena calidad) o bien suelo estabilizado con cal 5%. El espesor de esta capa deberá en todos los casos ajustarse al perfil longitudinal requerido de proyecto teniendo en cuenta la planimetría actual de calzadas. En cualquier caso el espesor mínimo establecido para esta capa será de 15 cm compactado al 95% de la densidad correspondiente a la humedad óptima obtenida para dicho suelo con el ensayo Proctor Standard.

En aquellos casos en donde el espesor supere los 20 cm, deberán conformarse capas sucesivas de 20 cm cada una compactada con equipos adecuados (Pata de cabra, rodillo vibratorio o similar).

El suelo de aporte deberá responder a las siguientes exigencias:

Índice de plasticidad % ..... de 5 a 10.

Límite líquido % ..... Menor de 40.

Medición y pago: La Preparación de base de suelo calcáreo, de 20 cm de espesor, se medirá en metros m<sup>2</sup>, e incluirá en el precio la provisión del material, del equipamiento y la ejecución de todos los trabajos necesarios para una correcta ejecución de los trabajos.

Control planialtimétrica de obra

Durante la ejecución de la obra y en forma parcial antes de proceder al enripiado final la inspección de obra efectuará los controles necesarios para comprobar la correcta geometría, nivelación y trazado. El Contratista suministrará el personal y elementos necesarios para efectuar dichos controles.

#### ARTÍCULO 4: ENRIPIADO

Una vez realizados, de acuerdo a las especificaciones, aprobada por la inspección la compactación y planialtimetría de la base, se ejecutara una capa de ripio de tipo arcilloso o ripio colorado, que deberá tener como mínimo un espesor de 10 cm que se medirán una vez ejecutado el perfilado y compactado final.

Las tareas a ejecutar comprenden las siguientes operaciones:

a) Recepcion del material. El ripio destinado a la formación del enripiado deberá responder a las siguientes exigencias de granulometría y plasticidad:

Pasa tamiz	%
1" (25 mm)	100
Nº4	50-90
Nº 40 (420 µ)	20-50
Nº 200 (74 µ)	10-25

Índice de plasticidad % ..... de 5 a 10.

Límite líquido % ..... Menor de 35.

b) Provisión, colocación, distribución, compactación y perfilado de una capa de ripio en los espesores de proyecto.

c) Librado al tránsito.

La medición y control de espesores se efectuará cada 30 metros una vez efectuada la tarea de compactación. A esos fines se extraerán 3 probetas, una en el centro y una a cada lado, no aceptándose valores que difieran en más del 5% del espesor teórico.

La pendiente mínima longitudinal, de las calzadas, deberá ser de 0,5 %, para asegurarse el escurrimiento y desagüe de las mismas.

El equipamiento para la ejecución de las tareas enunciadas será provisto por el Contratista, previa conformidad de la Inspección de Obra.

#### CAPA DE RODAMIENTO

Luego de realizar la limpieza total de la calle, y como última etapa, se dispersará sobre el ripio compactado, granza sobre la calzada, en un espesor de 3 a 5 cm, promedio, la que será convenientemente distribuida con una motoniveladora, asegurando un espesor constante, y terminándola manualmente mediante un rastrillado, debiendo



Gobierno de la Ciudad de La Paz

limpiarse posteriormente los cordones - cunetas, y asegurando la compactación mediante el riego y posterior compactación moderada

Medición: El enripiado se medirá en metros cúbicos, m<sup>3</sup>, se incluirá la provisión del material, el equipamiento necesario y todo trabajo necesario para la correcta realización del trabajo descrito.

#### ARTICULO Nº 5: BADENES DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND

Los Badenes de hormigón de cemento portland se hará con hormigón elaborado H-21 de 16 cm de espesor con malla sima electrosoldada de 15cm x15cm, Ø 5mm en toda su superficie con un empalme mínimo entre malla de 40 cm.

El tiempo de transporte del hormigón no será mayor a 60 minutos según el CAPITULO 5 de reglamento CIRSOC 201 para que no se produzca la segregación del hormigón.

Para la colocación del hormigón se hará previa notificación a la inspección y siempre en presencia de esta por lo cual se deberá informar 24 hs antes.


La base deberá estar en perfecto estado de compactación todo de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas generales.

El Contratista deberá respetar la ubicación y acotamiento de las trazas que figuran en los planos correspondientes o caso contrario lo que indique la inspección. Las cotas se referirán a los puntos fijos del nivel establecido por la Inspección.-

Forma de pago: El ítem se certificará por unidad y su Precio Unitario comprende: provisión y transporte a obra, acarreo y colocación de hormigón y cualquier otra provisión o trabajo necesario para la buena ejecución y terminación de la obra.-

  
**Duval Rubén Müller**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



  
**Dr. Bruno Sacudi**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R